

RADICADO 2020-060
EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL.- Bucaramanga 27 de julio de 2020, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, para efectos de estudio de la demanda. Se informa que en el presente proceso operó la suspensión de términos, a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115532 y PCSJA20-11556 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el virus COVID-19. No obstante, bajo el acuerdo PCSJA20-11567, se dispuso la reanudación de términos a partir del 1 de julio de 2020. **Sírvase proveer.**


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Revisada la solicitud elevada por la parte ejecutante, y en vista de que no se había librado mandamiento ejecutivo, por lo tanto es procedente el retiro de la demanda.

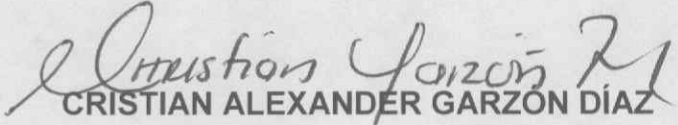
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda entregando sus anexos, sin necesidad de desglose, conforme al artículo 92 del CGP y lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese el presente proceso y déjense las constancias en el respectivo sistema, Justicia XXI.

NOTIFIQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 27 DE JULIO DE 2.020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.057 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 28 de julio de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria